



**MODIFICACION DE CONTRATO DE BARRIO
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS**

CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO BARRIO LA CAÑAMERA

Y

SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

En Santiago, a 15 de agosto de 2012, entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio La Cañamera, en adelante CVD, representado según se acreditará por su Presidente doña Nayda Valdés Carvajal, la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, en adelante la "SEREMI", representada según se acreditará por su Secretaria Ministerial doña Marisol Rojas Schwemmer; y la Municipalidad de Puente Alto, en adelante "la Municipalidad", representada según se acreditará por su Alcalde don Manuel José Ossandón Irrázabal, se ha convenido la siguiente modificación de contrato:

PRIMERO: Actualmente se encuentra en desarrollo en el Barrio La Cañamera el Programa de Recuperación de Barrios, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante, el "Programa", el cual tiene por objeto la regeneración de barrios ubicados en sectores urbanos consolidados, cuya rehabilitación o recuperación sea necesaria para mejorar la calidad de vida de sus habitantes y contribuir a su integración social y urbana, a través de intervenciones integrales, intersectoriales y participativas.

SEGUNDO: Con fecha 30 de septiembre de 2011, fue suscrito entre las partes un Contrato de Barrio, donde se definieron y acordaron las iniciativas a realizar, y se formalizó el compromiso con el desarrollo del Plan de Gestión de Obras por un monto de \$2.617.172.438 (dos mil seiscientos diecisiete millones ciento setenta y dos mil cuatrocientos treinta y ocho pesos).-

TERCERO: Dentro de este contexto, de acuerdo con la comunidad del Barrio La Cañamera, los comparecientes en la representación en que actúan, han acordado suscribir la presente modificación al Contrato de Barrio individualizado en la cláusula precedente, por la cual, convienen substituir los proyectos allí descritos por los contenidos en el cuadro descriptivo inserto en la cláusula siguiente, y a la vez, amplían el marco presupuestario.

CUARTO: Por lo expuesto, se modifica la cláusula tercera del convenio aludido en la cláusula segunda del presente instrumento, en el sentido de:

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Alameda Bernardo O'Higgins N° 874, piso 8°, Santiago. Fono (02) 351 30 00
www.seremi13minvu.cl

	secundarios: Colector 9 de Agosto	complementarias	PGO	MINVU
11	Colector Quitalmahue y secundarios: Colector Aguas Abajo	Obras complementarias	PGO	Programa Recuperación de Barrios MINVU

QUINTO:
Corresponderá al CVD, Municipio y a la SEREMI velar por el fiel cumplimiento de la presente modificación al Contrato de Barrio y desarrollar las acciones que les correspondan, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptando todas las medidas pertinentes para el buen desarrollo del programa.

SEXTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, rige íntegramente lo acordado por las partes en el Contrato de Barrio de fecha 30 de septiembre de 2011.

SEPTIMO: El presente convenio se suscribe, sujeto en su validez, a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

OCTAVO: La personería de la representante del Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio La Cañamera, consta del Certificado de Depósito del acta de constitución N° 652, otorgado por la Secretaría Municipal de Puente Alto, de fecha 26 de septiembre de 2011; la personería de doña Marisol Rojas Schwemmer como Secretaria Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, consta del D.S. N° 46 (V. y U.), de fecha 23 de abril de 2010, y la personería de don Manuel José Ossandón Irrazabal, como Alcalde de la Municipalidad de Puente Alto, consta de la sentencia de proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 05 de noviembre de 2008, cuyos textos no se insertan ni se producen por ser conocidos por las partes.



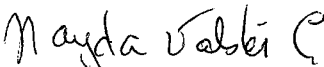
Marisol Rojas Schwemmer

Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo



Manuel José Ossandón Irrazabal

Alcalde de la Municipalidad de Puente alto



Nayda Valdés Carvajal

Presidenta del CVD Barrio La Cañamera




SEM/DICON/DAJ/kgb

PUENTE ALTO,

10 OCT 2012

EX. Nº 1366 / VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1) Que la Municipalidad de Puente Alto, el Consejo Vecinal de Desarrollo Barrio La Cañamera y la Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, suscribieron una Modificación de Contrato de Barrio, con fecha 15 de agosto de 2012, mediante el cual se modifica el guarismo **\$2.617.172.438.-** (dos mil millones diecisiete millones ciento sesenta y dos mil cuatrocientos treinta y ocho pesos), por el guarismo **\$5.099.882.332.-** (cinco mil noventa y nueve millones ochocientos ochenta y dos mil trescientos treinta y dos pesos) y remplazar el cuadro descriptivo de los proyectos contenidos en el Plan de Gestión de Obras, en los términos y condiciones estipuladas en dicho instrumento.

DECRETO:

APRUEBESE la Modificación de Contrato de Barrio, celebrado con el Consejo Vecinal de Desarrollo Barrio La Cañamera y la Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, de fecha 15 de agosto de 2012.

Regístrese, comuníquese y archívese.


MIGUEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE
RENE BORGNA VERDUGO
PUENTE ALTO
ALCALDE (S)